

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.875

Jueves 13 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2505245

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, abogado, Notario Público Titular de la 21ª Notaría de Santiago, con oficio en huérfanos 578, Santiago, CERTIFICO: por escritura Pública de fecha ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro, bajo repertorio No 3561/2024, ante doña PAULINA CECILIA MIRANDA HIRIART, Notario Suplente de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago. Comparece doña VALENTINA IGNACIA TAPIA ARAYA, viene en constituir empresa por acciones "INVERSIONES ESTETICA Y DENTAL TAPIA SpA", o "ESTETICA Y DENTAL TAPIA SpA", Objeto.- La Sociedad tendrá por objeto; - La prestación de servicios profesionales y técnicos relacionados con la Estética facial y Corporal, plasma rico en plaquetas, aplicación de bótox, ácido hialurónico y toxina botulínica, drenajes linfáticos, tratamientos corporales, masajes reafirmantes y reductivos, tratamientos faciales, rejuvenecimiento facial, limpieza facial profunda, tratamientos de acné, tratamientos para reducir la papada, tratamientos para ojeras, tratamientos de depilación láser y depilación IPL (Luz Pulsada Intensa), bichectomía, lifting de cejas y lifting facial, rinomodelación con ácido hialurónico, aplicación de hilos tensores y otras actividades relacionadas con la estética facial y corporal. La prestación de toda clase de servicios profesionales y técnicos del área de odontología general y especialidades, tratamientos de endodoncia, ortodoncia, odontopediatría, prótesis, implantes y planos de relajación. La prestación de todas las actividades propias de un laboratorio dental, a terceros directamente o que provengan de convenios con corporaciones o instituciones, sean éstas públicas o privadas, por cuenta propia o a través de terceros, sea que estos servicios se presten en clínicas o establecimientos fijos o móviles, de propiedad de la misma sociedad o de terceras personas. La compraventa, y en general la comercialización, exportación e importación, bodegaje y transporte de todo tipo de insumos, materiales, equipos y todo tipo de elementos relacionados con la estética facial y corporal, la odontología y laboratorio dental. La adquisición, a cualquier título, de bienes raíces para la organización, instalación, implementación, atención y explotación mercantil de toda clase de clínicas de estética facial y corporal, clínicas dentales, consultas, laboratorios dentales y bodegas de almacenamiento de insumos, materiales y equipos. Realizar, administrar y explotar todo tipo de inversiones inmobiliarias, pudiendo adquirir y enajenar, dar y tomar en arrendamiento y leasing, subarrendar, dar y ceder, recibir y tomar o aceptar, a cualquier título, todo tipo de bienes raíces, así como dar y recibir éstos en usufructo, uso o habitación. La realización por cuenta propia o ajena, de todo tipo de estudios, asesorías, asistencia técnica, proyectos y consultorías relacionadas con la estética facial y corporal, odontología, laboratorio dental y venta de equipos e insumos y cualesquiera otros rubros relacionados directa o indirectamente con los anteriores que los socios acordaren Capital y Acciones. Artículo Quinto capital. El capital social la suma de \$3.000.000 tres millones de pesos, mediante la emisión de cien acciones ordinarias nominativas y sin valor nominal. El capital de la Sociedad es la suma de TRES MILLONES DE PESOS, dividido en cien acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal, de una misma serie. Artículo Séptimo. Administración. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a doña VALENTINA IGNACIA TAPIA ARAYA, ya individualizada, en adelante la administradora, quien podrá actuar por sí o por intermedio de apoderados o delegados. Estará investida de todas las facultades de administración y disposición que la ley o los estatutos no establezcan como privativas de la junta de accionistas ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.- Suscripción y Pago del Capital. Por este acto doña VALENTINA IGNACIA TAPIA ARAYA, suscribe y paga cien acciones, que representan el ciento por ciento de las acciones de la sociedad, por un total de TRES MILLONES de PESOS, que paga en este acto en dinero efectivo, enterándolos al haber social. Demas estipulaciones Escritura Extractada.- Santiago 06 de junio de 2024.

CVE 2505245

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

